

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4663 *DESPACHO ABACO, S.A.P. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
NEFTA INVERSIONES. S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de DESPACHO ÁBACO, S.A.P. (sociedad parcialmente escindida), celebrada el 27 de mayo de 2024, acordó por unanimidad, la escisión parcial (financiera) sin extinción de DESPACHO ÁBACO, S.A.P. mediante la transmisión en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio a la sociedad NEFTA INVERSIONES, S.L. (sociedad beneficiaria), consistente en la totalidad de las participaciones que DESPACHO ÁBACO, S.A.P. (sociedad escindida) posee de la sociedad NEFTA, S.L. con NIF B-24096281. Se adjudican las nuevas participaciones de NEFTA INVERSIONES, S.L. a los socios en la misma proporción actual que ostentan de la entidad DESPACHO ÁBACO, S.A.P., todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en esta operación formalizado el 30 de marzo de 2024.

En virtud del art. 9 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de las sociedades participantes y por el procedimiento simplificado previsto en el art. 71 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo.

Asimismo, en aplicación del citado régimen simplificado que se recoge en el art. 71 del RDL 5/2023, al atribuirse a los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria NEFTA INVERSIONES, S.L.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Ponferrada, 27 de mayo de 2024.- Administrador Único de la sociedad escindida, Javier Álvarez Melón.

ID: A240035074-1